

**ORDENANZA N° 004-2016-MDSA**

San Antonio, 25 de Abril del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO- CAÑETE.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de San Antonio, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en los Artículos 195 "Atribuciones de los Gobiernos Locales", 197 "Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana"; y 199 "Fiscalización y Control a los Gobiernos Locales y Regionales"; establece que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y su presupuesto con la Participación Vecinal y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto Municipal.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento el D.S. N° 171-2003-EF, y la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el Proceso de Planificación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con los vecinos. En sus artículos 53° "Presupuesto de los Gobiernos Locales", 97° "Plan de Desarrollo Municipal Concertado" y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señalan que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, constituyéndose en orientaciones de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, las municipalidades regulan la participación vecinal en la Formulación de Presupuestos Participativos basados en resultados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

Estando a lo expuesto, a los informes técnicos y legales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numerales 1 y 14), y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de aprobación del Acta; aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVOCATORIA Y APROBACION DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital San Antonio - Cañete, correspondiente al Periodo Fiscal 2017 que consta de VII Capítulos y 24 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y Finales, así como sus anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital San Antonio, el soporte técnico para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como, el apoyo necesario en las distintas fases del Proceso y Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la difusión interna por las emisoras locales de la presente Ordenanza y la encargada de Imagen Institucional y la publicación de la misma en la página Web de la municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
Sra. Lorena Yaya Llano  
ALCALDE